



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 006 - 2017 - MTPE/3/24.3/CE/UGA**

Lima,

14 MAR. 2017

VISTO: El Informe N° 005 – 2017 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, de fecha 14 de marzo de 2017, del Responsable (e) del Control Patrimonial del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, dispone que las entidades públicas deben efectuar un inventario anual de los bienes muebles estatales con que cuenta, el cual será desarrollado por una Comisión de Inventario;

Que, asimismo, el artículo antes citado, establece el procedimiento de inventario y precisa que este debe de efectuarse bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, disponiendo que se conformará la Comisión de Inventario, designada por esta misma;

Que, dicha Comisión deberá estar integrada por el representante de la Oficina General de Administración, quien la presidirá, así como por los representantes de la Oficina de Contabilidad y de Logística, conforme al sub párrafo 6.7.3.4 del párrafo 6.7.3 del numeral 6.7 y artículo 6° de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha directiva;

Que, mediante Resolución de Unidad Gerencial de Administración N° 025-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, del 09 de diciembre del 2016, se designó la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario de los Bienes Patrimoniales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, a través del Informe del visto, el Responsable (e) del Control Patrimonial manifestó la necesidad de la designación de un nuevo miembro para la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario de los Bienes Patrimoniales 2016, debido a la renuncia del servidor la Sra. Ivette Vargas Vela, quien lo integraba, motivo por el cual corresponde la reconfiguración;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Emprendimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 21 de octubre del 2015, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y modificatoria; y,



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfirmación de la Comisión de Inventario 2016.

Reconfórmese la Comisión de Inventario 2016 para la Toma de Inventario de los Bienes Patrimoniales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Cargo
Sra. Silvia Arredondo Gutiérrez	Presidente
Sra. Sonia Palma de la Cruz	Miembro
Sr. Oswaldo Cruz Ruiz	Miembro

Artículo 2°.- Cumplimiento de funciones

Los integrantes de la Comisión de Inventario 2016 constituida en el artículo precedente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma de inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y demás normas pertinentes.

Artículo 3°.-Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el Artículo 1° y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de que designe a un representante en calidad de veedor del proceso de Toma de Inventario.

Artículo 4°.-Publicación

La presente resolución, deberá ser publicada en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SILVIA R. ARREDONDO GUTIÉRREZ
Gerente (e) de la Unidad Gerencial
de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ